

Araya Bugueño, Manuel
Fiscalidad y economía regional: arica 1759-1799
Chungara, Revista de Antropología Chilena, vol. 35, núm. 1, enero-junio, 2003, pp. 141-157
Universidad de Tarapacá
Arica, Chile

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32635107>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

FISCALIDAD Y ECONOMÍA REGIONAL: ARICA 1759-1799

*REGIONAL ECONOMY AND ACCOUNTABILITY:
ARICA 1759-1799*

*Manuel Araya Bugueño**

Este trabajo presenta los resultados del análisis de las Cartas Cuentas e informes fiscales coloniales de la Caja Real de Arica en el período 1759-1799. A través de estos informes se establece que la serie de medidas administrativas y fiscales impulsadas por el gobierno reformista Borbón, dentro del contexto de un progresivo crecimiento de la minería de la plata, permitieron generar un alto grado de rentabilidad de la región. Las cargas tributarias a la población indígena, las actividades comerciales y la minería fueron las fuentes principales de excedentes en provecho de la Hacienda Real colonial.

Palabras claves: Cartas Cuentas, Caja Real de Arica, reformas, minería, tributación, comercio, excedentes, Hacienda Real, impuestos indígenas.

In this paper we present the results of the analyses of the bills and colonial fiscal reports of the Royal Treasury of Arica during the period 1759-1799. Through these reports we were able to determine that the administrative and fiscal measures impelled by the Borbón reformist government, within the context of a constant growth of silver mining, generated a substantial profit for the region. Taxes on the indigenous population, commercial activities, and mining were the main sources of surpluses that benefited the colonial Royal Treasury.

Key words: Bills, Royal Treasury of Arica, reforms, mining, tribute, trade, surpluses, Royal Property, Indigenous taxes.

Reformas Borbonas, Hacienda y Cajas Reales

Desde los tempranos tiempos de la conquista, uno de los principales intereses de la Corona fue asegurar una continua remesa de excedentes provenientes de sus dominios coloniales; para ello debió estructurar un sistema de recaudos, imposiciones y control de las actividades económicas y de sus súbditos de ultramar, el cual sufrió una serie de transformaciones a lo largo de la dominación colonial (Hampe 1988; MacLeod 1990). Las principales mutaciones se desarrollaron a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, con el explícito deseo de reposicionar al imperio hispano dentro del círculo de las grandes potencias europeas, labor en la que se centraron los monarcas y ministros de la dinastía de los Borbones, todo dentro del contexto internacional de una nueva formación económica en desarrollo¹.

El retraso productivo de España determinaba la necesidad de exportar productos agrícolas y materias primas a cambio de manufacturas extranjeras, y solventar el constante déficit de la balanza

comercial con los excedentes extraídos desde sus colonias americanas (Brading 1979: 293). Esta situación es la que se pretendió superar aplicando el modelo económico más avanzado de la época, el mercantilismo², buscando asegurar la protección de la manufactura nacional y la apertura del mercado americano con la liberación del comercio, conjuntamente con medidas administrativas y fiscales centralizadoras que permitieran recuperar el control de sus dominios de ultramar.

Sin embargo, las reformas borbónicas se hicieron realidad dentro de contextos coloniales específicos, a los cuales debió enfrentarse y adaptarse. La región de Arica, nuestra área de estudio, perteneció al ámbito del espacio económico peruanino. Zona que se estructuró, desde sus inicios, sobre la base de la producción minera de la plata extraída del cerro de Potosí (Assadourian 1982; Tandeter 1995), articulándose, en torno de este mineral y de Lima, una vasta circulación de mercancías procedentes de las distintas regiones que sufrieron sus “efectos de arrastre” (Assadourian 1982: 18-19), logrando, según este mismo autor,

* Programa de Magíster en Historia, Mención Etnohistoria, Universidad de Chile. Roblería 829-B, Cerro Santa Elena, Valparaíso. mfaraya@netexpress.cl

un alto grado de suficiencia económica al establecer una especialización regional del trabajo y de la producción y un sistema de intercambio interregional que determinó la participación y desarrollo de cada integrante durante la segunda mitad del siglo XVI y gran parte del siguiente, momento que se inicia su crisis.

Esta crisis provocó la declinación del papel de ambos polos regionales, lo que se manifestó en forma diferenciada en cada lugar, observándose una "...creciente autonomización de zonas productoras y circuitos comerciales respecto de los mercados mineros" (Tandeter 1995:316-317). Sin embargo, en el siglo XVIII veremos un paulatino crecimiento demográfico del virreinato y la recuperación de los niveles de producción de Potosí, esta última, gracias a la intensificación y expansión de la fuerza de trabajo forzada (Tandeter 1995:317). Esta recuperación de la actividad económica no obstante no alcanzó los niveles precedentes (Flores Galindo 1977:17), pero, sumada a la explotación de los yacimientos de Huantajaya, entre 1746 y fines de la década de 1780 (Villalobos 1979:116), lograron revitalizar la actividad económica de la región de Arica, situación que se vio reflejada en los informes fiscales, que trataremos más adelante.

Sin embargo, se deben hacer algunas precisiones sobre la administración de la Real Hacienda colonial. En primer lugar, ésta fue jerárquica y diferenciada, teniendo como centro y cúspide España y como puntos terminales las diversas Cajas locales en América (Hampe 1988; Klein 1973). El Consejo de Indias, residente en la metrópoli, fue el primer organismo rector de todo el sistema hacendístico colonial, hasta principios del siglo XVII, luego tomaría esa función la Secretaría de Indias (Hampe 1988; Lynch 1967).

El Tribunal Mayor de Cuentas residía en la ciudad de Lima desde 1605, y estaba encargado de tomar y finiquitar todos los informes que tuvieran relación con materias de la Real Hacienda. Las Cajas Reales, Oficinas Fiscales de recaudaciones, se establecieron siguiendo el criterio de asegurar el mayor control de todas las fuentes de ingresos para la Corona. De este modo, existieron Cajas en las principales sedes gubernativas, en los puertos que registraban un gran movimiento naviero y en los asentamientos mineros, pero además en algunos casos se fundaron Cajas en poblaciones que estaban alejadas de los centros de poder (Hampe 1988:73; Klein 173:442).

En el siglo XVIII, a pesar de las transformaciones que buscaban una mejor administración fiscal³, siguió persistiendo un problema central: los cargos de la administración fiscal al igual que la mayor parte de los cargos burocráticos, y el cobro de importantes impuestos, como las Alcabalas, fueron rematados en subastas públicas, provocando un progresivo distanciamiento entre los intereses derivados de las funciones legales y los que surgían de los intereses privados, cuestión última que llevaba generalmente a la compra de estos puestos (Burkholder 1993; MacLeod 1990). Sólo las reformas de la década de 1770 y de los años posteriores vendrían a transformar tanto la estructura como la administración de los intereses fiscales de la Corona.

De este modo, una vez establecido el régimen de las intendencias, en 1784 se readecuaron los organismos de la Hacienda Real a la nueva ordenación política territorial, imponiéndose nuevas zonificaciones fiscales, que si bien mantuvieron el criterio de control de las actividades económicas se plasmaron de distinta manera. En cada capital de Intendencia y Obispado se estableció una Caja Real. Estas, al igual que en administraciones anteriores, tuvieron una jerarquía diferenciadora: las propietarias o principales y las sufragáneas. Estando, como es natural, las primeras en los centros poblados más importantes desde el punto de vista del virreinato, las del segundo tipo se situaron en aquellos partidos en donde ciertas características geográficas o de recursos las hacían necesarias, como el caso de la Caja de Arica (Gil 1859:207). El caso de la Intendencia de Arequipa y de las otras seis jurisdicciones se presentan en la Tabla 1.

Ambos tipos de Cajas, propietarias y sufragáneas, debieron remitir la cuenta anual a la Caja principal o General del reino (Tabla 2). Desde 1794 quedó como fecha límite el tercer mes después de terminado el año fiscal para entregar los balances al Tribunal Mayor de Cuentas. Este, luego de su revisión, debía remitirlo al Supremo Consejo de Indias (Gil 1859:207). La recaudación de los fondos quedó en manos de los ministros principales de las Cajas Reales, los Oficiales Reales. Éstos eran dos: el tesorero y el contador, más unos auxiliares dependientes cuyo número dependía de las necesidades de cada repartición. Del total de 64 Ministros y empleados, 19 correspondieron a plazas ministeriales y 49 fueron ocupadas por la segunda categoría (Tabla 1). Por Real Cédula de 1752 la

Tabla 1. Intendencias y Cajas Reales, Virreinato del Perú siglo XVIII.
Intendance and Royal Treasury, Viceroyship of Peru, XVIII century.

Intendencia	Partidos	Nº de cajas	Nº de ministros y empleados	Monto de los salarios
Trujillo	5 partidos	1	8	8.490
Arequipa	Arequipa	1	7	7.165
	Camana, Condesuyo	—	—	—
	Collaguas, Moquegua	—	—	—
	Arica	1	6	4.700
Cuzco	7 Partidos	1	10	8.350
Guamanga	7 Partidos	1	6	8.000
Huancavelica ¹	4 Partidos	1	6	5.900
Tarma	8 Partidos	1	5	4.400
Lima	8 Partidos	1	16	17.230
Nº Intendencias		Nº Partidos	Nº Cajas	Nº Ministros
7		43	8	64
				Total Salarios
				64.235

Fuente: Gil de Toboada (1859: IV:207).

¹ También existía una Contaduría de Azogues, con iguales funciones que una Caja Real.

Tabla 2. Cajas Reales Principales y Sufragáneas
Main and Minor Royal Treasuries

Caja General	Cajas Principales o Propietarias	Cajas Sufragáneas
Lima	Intendencias de: Trujillo – Guamanga – Cuzco – Arequipa	Arica – Pasco

Fuente: Gil de Toboada (1859: IV:208)

duración de los cargos rentados fue establecida entre 4 y 5 años (Gil 1859:224), lo cual no varió con las modificaciones descritas.

Teniendo en cuenta estas características y modificaciones de la estructura y funcionamiento de la hacienda colonial, se analizarán las Cartas Cuentas de la jurisdicción de la oficina fiscal de Arica.

En primer lugar debemos señalar que los datos cuantitativos, que nos entregan los informes contables fiscales de la Caja Real de Arica⁴, los hemos dividido en dos grandes momentos, 1759-1778 y 1779-1799. Esto con el fin de poder evaluar con mayor precisión los períodos en que se decretan las medidas fiscales y administrativas, de aquellos en que efectivamente podemos ver sus resultados operando. De este modo, en el primer lapso, incluimos dos series de transformaciones de importancia: la administrativa, que separó la provincia de Tarapacá del resto de la región de Arica, a partir de 1768; y las reformas fiscales, que se inician este año, intensificándose en la década del setenta, y que tuvo como punto destacado la

dictación del decreto de libre comercio en 1778. En el segundo período, 1779-1799, tenemos los efectos de la rebelión de Túpac Amaru y la posterior implantación del régimen de intendencias, como también los efectos de las reformas dentro del contexto de la reactivación de la actividad minera.

A su vez, cada etapa la analizaremos en tres dimensiones distintas. En primer lugar los ingresos recaudados, el cargo, y sus principales fuentes de origen. Luego veremos los gastos en que debió incurrir la Caja para su funcionamiento. Finalmente, podremos estimar los caudales remitidos a la capital virreinal, el beneficio, estableciendo, cuando sea necesario, las comparaciones entre los dos períodos tratados.

Fiscalidad y economía regional: Arica 1759-1778

En las Cartas Cuentas de este lapso se observan al menos dos grandes movimientos de recaudos

(Tabla 3)⁵. Hasta el año 1769 se experimenta una continua caída de los ingresos, salvo 1765-1766, que hizo que el monto del primer año de la serie sea más del doble que aquel que finalizó con la década del sesenta (22.421 y 10.996 pesos respectivamente). A partir de 1770, la tendencia decreciente se invirtió, pasando de los iniciales 16.645 a los 19.346 pesos en 1778, aunque por cierto no llegó a elevarse a los niveles de 1759. La explicación de estas evoluciones las debemos encontrar en las variaciones de los ingresos de las distintas fuentes impositivas, siendo tres las principales que hemos constatado y de las cuales pasaremos a detallar.

La Tributación Indígena, como principal fuente de entradas (ver Tabla 3), permaneció estable durante el subtramo 1761-1766, registrándose una entrada anual de 13.258 pesos⁶. Sin embargo, en los siguientes tres años una parte importante de los recursos extraídos de las comunidades terminaron solventando los gastos derivados de la expulsión de los jesuitas de la provincia de Moquegua y el tráfico de azogues del corregidor de Chayanta, además, el último bienio, da cuenta de la transición a la nueva zonificación administrativa que implicó que los recaudos a favor del marqués de Lara dejaron de percibirse en esta Caja (CRA 1767-1769), situaciones todas que explican las bruscas caídas constatadas. De este modo, son las dinámicas derivadas de la reproducción colonial y no una caída de la rentabilidad las que explican esta coyuntura fiscal.

Luego del espectacular incremento ocurrido en 1770, que en parte puede entenderse por la deuda de arrastre del año anterior, 3.208 pesos (CRA 1769: f.3r.), el recaudo de la Caja durante tres años estuvo en un monto levemente superior al monto establecido para Tributos de Indios en 1768, esto es, 6.177 cobrados frente a los 6.056 pesos esperados. A partir de 1774, los últimos cinco registros anuales del período tendieron a mantenerse en un piso superior a los diez mil pesos. De modo que, pese a la exclusión de los cobros directos o indirectos de la provincia de Tarapacá y gracias a la extracción de excedentes de las comunidades indígenas, la hacienda colonial logró mantener y aumentar su rentabilidad en este espacio regional. Pero, a la vez, se volvió más dependiente de este ingreso para garantizar su rentabilidad. Lo que generó las contradicciones sociales que posibilitaron la participación de algunas comunidades indígenas en la rebelión de Túpac Amaru⁷.

Ahora bien, los montos entregados hasta este momento han dejado de lado aquellas sumas que no están explícitamente integradas en los informes fiscales anuales. Entre estas está, en primer lugar, el sueldo del corregidor, luego el sínodo de los curas, el salario de los caciques y finalmente otra serie de pequeños descuentos (CRA 1761: f.1v)⁸, cantidades que adicionadas permitirían determinar que el monto de los caudales entregados por las comunidades fue muy superior al registro fiscal de la Caja. Lamentablemente, con la documentación utilizada, no se ha podido determinar cada ítem en particular, sin embargo, sólo por sueldo del corregidor y sínodos, probablemente debamos agregar como mínimo un 42% más al monto del Cargo⁹.

El segundo bloque impositivo de importancia fue aquel que gravó las diversas actividades y transacciones comerciales de la región, las Alcabalas, el Almojarifazgo y el impuesto al Aguardiente (Tabla 3). Las primeras de éstas, en veinte años de Cartas Cuentas, fueron las que aportaron mayores sumas al erario fiscal, pues contribuyeron con 86.331 pesos, esto es, con el 26% del ingreso total, frente al 2% que en conjunto logran las otras dos categorías.

Durante el período 1759-1767 las Alcabalas influyeron determinantemente en la conformación del Cargo Anual. De ahí que las menores entradas globales se produjeron los años de 1764 y 1767 cuando los recaudos de este ramo cayeron a sus niveles más bajos. A partir de 1768, esta situación dará un giro, pues las variaciones anuales registradas no condicionaron los niveles del ingreso total. Ahora bien, el análisis de las Cartas Cuentas nos permitió determinar que fueron los recaudos de Alcabalas de Cabezón donde surgieron los principales quiebres, esto es, la imposibilidad de su cobro regular dada la baja en la rentabilidad de las haciendas durante los años de sequía¹⁰, que no guardaba relación con las estimaciones y exigencias fiscales que permanecieron estables, dada la modalidad de remate de los cobros por un período de cuatro años¹¹.

Como hemos visto, las actividades comerciales afectas a impuestos no presentaron mayor complejidad, sino hasta la década de 1770, en la cual se operaron los siguientes cambios. En primer lugar, en el ámbito de las Alcabalas, en 1773 se ordenó el cobro separado de las del Viento del resto de las Alcabalas (Ayala 1929: 88), además que por los siguientes años ya no se remató estos cobros,

Tabla 3. Cargo por Ramos, Arica 1759-1778.
Charge by Item 1759-1778.

Año	Tributación Indígena	Alcabalas	Almojarifazgo	Aguardiente	Composiciones de Tierras	Burocracia	Papel Sellado	Otros Ingresos	Cargo Anual	Data Anual
1759	17.134	4.854	—	—	—	433	—	—	22.421	9.508
1760	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1761	13.258	6.737	—	—	—	1.442	403	—	1.950	10.332
1762	13.258	5.290	—	—	—	134	—	—	20.393	5.164
1763	13.258	5.250	—	—	—	—	—	—	18.642	5.334
1764	13.258	1.350	—	—	—	330	32	425	—	5.048
1765	13.258	6.645	—	—	—	243	2.032	235	—	12.556
1766	13.258	5.375	—	—	—	16	2.492	—	3.118	24.259
1767	8.658	3.330	—	—	—	—	465	584	—	13.037
1768	7.026	3.683	—	—	—	—	1.132	—	—	8.048
1769	3.938	4.580	—	—	—	50	983	532	—	2.992
1770	11.515	4.228	—	—	—	20	882	—	—	1.841
1771	6.177	2.532	—	—	—	27	2.465	566	—	1.0612
1772	6.177	4.308	—	—	—	—	912	—	—	10.941
1773	6.177	3.352	—	—	—	603	1.489	551	—	8.525
1774	11.191	6.818	—	—	—	—	2.448	—	—	1.360
1775	11.131	4.582	1.390	—	—	145	2.673	517	—	16.645
1776	12.222	3.541	1.408	—	—	50	2.041	—	—	3.608
1777	11.599	4.659	2.635	515	87	786	—	551	—	11.767
1778	10.598	5.329	—	688	500	1.997	—	—	—	11.415
Total	202.891	86.443	5.433	1.203	2.071	24.838	4.364	8.968	336.211	119.212

sino que fueron hechos por los mismos oficiales de la Caja, asimismo se dio paso al establecimiento de nuevas aduanas en los circuitos comerciales más importantes. Además en 1776 se aumentó de 4% al 6% el valor de todas las Alcabalas (CRA 1777: f.5r.)¹². También fue creado un nuevo impuesto al aguardiente producido en las haciendas a una tasa de 12,5% (O'Phelan 1988: 182). Por último, comenzó a ser registrado el recaudo de las actividades de entrada y salidas de mercancías a través del puerto, el almojarifazgo. De manera que se observa una paulatina complejización y ampliación del radio de actividades sujetas a imposiciones fiscales.

Las composiciones de tierra, si bien aportaron sólo pequeñas cantidades al cargo total, sin embargo, son interesantes como indicadores de las necesidades de regularización de los títulos de propiedad de la tierra durante la década 1770, lo cual pudo deberse a un renovado interés por este factor productivo, tanto de parte de los hacendados como de la Corona, en momentos de una creciente actividad comercial.

Cambiando drásticamente de nivel, el tercer y sexto monto en importancia de entradas fiscales correspondió a aquellos derivados de las necesidades de funcionamiento del aparato estatal. En primer lugar, tenemos la serie de pagos que tuvieron que realizar los sujetos que se integraron al aparato administrativo de la Corona, entre éstas contamos la Media Annata, los Oficios Vendibles y Renunciables y la Mesada Eclesiástica, que en conjunto hemos agrupado en el ítem Burocracia. El total de estas entradas llegó a los 24.838 pesos, esto es, el 7% de todo lo colectado; dado el origen de estos recursos se entiende que sus montos hayan tenido grandes fluctuaciones anuales. En cuanto al Papel Sellado, a través de este monopolio la Corona se aseguró una renta regular en la medida que su uso era obligatorio para toda documentación. No obstante, hay que señalar que no siempre fue regular su despacho ni suficiente su monto, acreyendo una constante escasez, que naturalmente afectó los recaudos por este ítem.

Por Otros Ingresos, hemos tomado una serie de pequeños registros anuales, que complicarían en demasía su presentación anual separada, pero que adicionados representaron el cuarto monto de mayor valor del período expuesto, siendo los 3.118 pesos de 1766, por Bulas de Santa Cruzada, los de mayor cuantía del rubro.

Para concluir, debemos decir que la economía de Arica, en este ciclo, estuvo compuesta por dos tipos de propiedad, la hacendal hispana y la de las comunidades indígenas, y sus actividades comerciales, una dominante y otra dominada¹³. Esta situación de dominación-explotación se puede contemplar claramente al ver los montos tributados por el mundo indígena y el español. Es así que las comunidades entregaron 202.891 pesos en forma directa a la Caja, a lo cual si le sumamos lo estimado que no se registró y que sirvió para el pago del salario del corregidor y de los sínodos de los curas lleva el monto a los 342.689 pesos aproximados. Pero además de la tributación, debieron solventar los repartimientos forzados de mercancías, a una tasa legal de 90.000 pesos, por cada corregidor que llegó a la región (Moreno 1977: 126-127). Como se puede observar, una estimación moderada haría subir los valores extraídos a no menos de medio millón de pesos en estos veinte años de Cartas Cuentas. Por su parte, el mundo hispano, por el conjunto de sus actividades comerciales, sólo canceló 92.967 pesos, esto es, un quinto de lo entregado por los indígenas.

Ahora, si nos fijamos en aquellos dos rubros que más directamente afectaban a los hacendados, el Cabezón y el impuesto al aguardiente, tenemos que su participación alcanzó aproximadamente a 32.975 pesos, esto es, casi el 10% del cargo, es decir, seis veces inferior a lo que debieron concurrir los indígenas de la región para hacer rentable la dominación colonial. En otras palabras, si bien los recursos generados por las haciendas debieron rondar, en base a las imposiciones del 4% que rigieron efectivamente en el período, por los 810.000 pesos, sólo aportaron lo antes dicho, situación claramente contrastante con la realidad del otro sector de la economía que debió cancelar los 202.891 pesos para justificar la dominación explotación colonial.

Ya determinadas las fuentes de recaudos fiscales, pasaremos a constatar los rubros en los que gastaron partes de los mismos. En primer lugar, bajo la dominación colonial, la economía regional, específicamente las comunidades indígenas, debió satisfacer el pago de las rentas a individuos de la clase dominante, ajenos al área, que en el lapso 1759-1769 se tradujo en que al marqués de Lara le fueron cancelados 35.190 pesos¹⁴, esto es, el 10% del cargo, capitales que emigraron del circuito regional, sin invertirse en actividades productivas.

Tabla 4. Alcabalas Reales 1759-1778.
Royal Alcabalas (Taxes) 1759-1778.

Año Fiscal	Reales	De Tarifa	Cabezón y Viento	Total Anual
1759	4.854	—	—	4.854
1760	—	—	—	—
1761	—	3.557	3.180	6.737
1762	40	1.000	4.250	5.290
1763	—	1.000	4.250	5.250
1764	—	1.000	350	1.350
1765	1.838	557	4.250	6.645
1766	2.062	—	3.313	5.375
1767	—	889	2.441	3.330
1768	825	—	2.858	3.683
1769	158	—	4.422	4.580
1770	1.908	—	2.320	4.228
1771	210	—	2.322	2.532
1772	1.112	889	2.307	4.308
1773	153	889	2.310	3.352
1774	4.772	889	1.157	6.818
1775	2.576	889	1.116	4.582
1776	2.475	—	1.066	3.541
1777	3.500	—	1.159	4.659
1778	—	1.778	3.551	5.329
Total	26.479	13.337	46.616	
		Total Período	86.433	

Fuente: CRA 1759-1778 y SGCC Arica 1759-1778.

El mantenimiento de la Caja de Arica implicó una serie de gastos que hemos agrupado en tres categorías (Tabla 6). La primera categoría, Burocracia, la cancelación de estos salarios, como se puede observar, mantuvo tres marcados niveles durante estos veinte años: entre 1761 a 1766 este monto llegó a los 893 pesos; luego entre 1767-1774, excepto 1769, se mantuvo en los 2.180 pesos; para finalmente entre 1775-1778 subir a más de 3.100 pesos, sumando de esta manera 35.817 pesos. Esta progresiva alza de los gastos incurridos en el pago de la Burocracia fiscal tiene su explicación en que en el primer tramo se dejó de pagar el sueldo de tesorero, por asumir el cargo de corregidor de la región, situación que dura hasta 1766, pues al año siguiente se torna a pagar el sueldo íntegro a los tres funcionarios de la Caja Real de Arica (CRA 1767: f.3r.). La última alza se debe a que se integra el desembolso de los salarios de los oficiales de asamblea, 930 pesos anuales (SGCC-A 1776)¹⁵.

La segunda categoría, “gastos generales”, estuvo integrada por tres montos regulares: arriendo

Tabla 5. Arriendo Potencial de Alcabalas de Cabezón y Viento
Potential Rent of alcabalas for Cabezón y Viento

Año Fiscal	Cabezón	Viento	Total Remate	Total Recaudado
1759	(1.876)	(1.369)	(3.245)	—
1760	—	—	—	—
1761	1.876	1.369	3.245	3.180
1762	(2.465)	(1.785)	4.250	4.250
1763	(2.465)	(1.785)	4.250	4.250
1764	(2.465)	(1.785)	4.250	350
1765	(2.465)	(1.785)	4.250	4.250
1766	(1.860)	1.279	(3.139)	3.313
1767	1.860	(1.279)	(3.139)	2.441
1768	(1.860)	(1.279)	(3.139)	2.858
1769	(1.468)	(1.319)	(2.787)	4.421
1770	(1.346)	(974)	2.320	2.320
1771	(1.346)	(974)	2.320	2.320
1772	(1.346)	(974)	2.320	2.305
1773	(1.346)	(974)	2.320	2.310
1774	1.432	—	1.432	1.157
1775	1.432	—	1.432	1.116
1776	1.432	—	1.432	1.066
1777	1.432	—	1.432	1.158
1778	—	—	—	3.551
Total	31.772	18.930		
	Totaltes Período	50.702	46.616	

Fuente: CRA 1759-1778 y SGCC Arica 1759-1778.

de la casa en que funcionaba la oficina fiscal (100 pesos); pago de papel, cánones y lacres (50 pesos); y pago del almacén en donde se guardaba el estanque que iba a Oruro (72 pesos). Montos que sumaban 222 pesos constantes, a los que se les agregaba una cantidad variable destinada al flete y transporte de los caudales de la Caja a Lima. De este modo en la Tabla 5 queda registrado un egreso global de 5.182 pesos.

Finalmente, la columna de “otros egresos”, de la Tabla 6, integra aquellas salidas de dineros que ya sea por su escaso monto o su incidencia esporádica, o por su destino indeterminado, sólo permiten tomarlas conjuntamente para que tengan relevancia. Es así que con un monto global de 43.023 pesos, nos permite evaluar los costos de la manutención del aparato de dominación colonial, ya que una parte importante se destinó al pago de salarios atrasados o extraordinarios de agentes de la Corona, tanto militares, eclesiásticos o nativos, como también de gastos de guerra y de manutención del poder imperial, como fueron los originados en la

Tabla 6. Gastos Caja Real de Arica 1759-1778.
Expenses of the Royal Treasury of Arica 1759-1778.

Años	Burocracia	Gastos Generales	Otros Egresos	Total Anual
1759	1.034	155	681	1.870
1760	—	—	—	—
1761	984	302	6.272	6.558
1762	893	302	195	1.390
1763	893	302	365	1.560
1764	893	302	79	1.274
1765	893	302	7.587	8.782
1766	893	302	5.643	6.838
1767	2.180	222	1.872	4.274
1768	2.180	222	23	2.425
1769	1.612	78	6.268	7.958
1770	2.180	302	3.521	6.003
1771	2.180	302	1.126	3.608
1772	2.180	302	333	2.815
1773	2.180	279	2.084	4.543
1774	2.180	318	2.270	4.768
1775	3.132	331	186	3.649
1776	3.110	315	2.198	5.623
1777	3.110	322	750	4.182
1778	3.110	222	2.570	5.902
Total	35.817	5.182	43.023	
		Total Global	84.022	

Fuente: CRA 1759-1778 y SGCC Arica 1759-1778.

expedición a Mathogroso en 1765 (CRA: f.3v.) y la expulsión de los jesuitas afines de la misma década. Sin embargo, son aquellos dineros no especificados los que dan mayor volumen a este ramo.

Una vez determinado el monto de los recaudos y de los egresos, pasaremos a determinar el beneficio fiscal para el período 1759-1778 (Tabla 7). Así, lo enviado a la Caja principal de Lima, el beneficio, representó el 64,5% de las entradas contabilizadas, lo que permite sostener la existencia de una gran rentabilidad fiscal en provecho de la Corona y del virreinato, no así de los intereses de la economía regional. La composición de este ítem se establece a partir de dos tipos de remesas enviadas a la capital virreinal, vía Arequipa, y que tienen que ver con el tipo de administración a que estaban afectas algunas imposiciones. Las remitidas por “cuentas separadas” corresponden a Media Annata, y un porcentaje variable de las Alcabalas y almojarifazgos de la década del setenta, como también algunas de carácter ocasional, como penas de cámara. Por el contrario, las remitidas a Lima corresponden al saldo de los ingresos luego de canceladas todas las necesidades de la Caja, y

que se enviaban como una masa unificada a la Real Hacienda. Cabe señalar que son las últimas mencionadas las que aportaron un mayor caudal a los excedentes fiscales.

En la Tabla 7, se aprecian al menos tres grandes movimientos en el envío de caudales. En el primero de ellos los montos oscilaron entre los diez y quince mil pesos; al que sucede un cambio drástico de 1767 a 1773 años, en los cuales el beneficio rondó entre los cinco y diez mil pesos, excepción hecha de 1768 y 1770; por último a partir de 1774 las remesas se remontaron entre los trece y diecisiete mil pesos. Ahora bien, si comparamos los registros de ingresos y de los caudales remitidos a Lima, tenemos que en ambos se suceden tres movimientos en los mismos años. Sin embargo, no existe una relación de dependencia entre ambos, de modo que las principales alzas y caídas de los recaudos fiscales no coincidieron regularmente con los ciclos del beneficio. Por lo que es plausible suponer que la rentabilidad dependió más bien del manejo fiscal y de las coyunturas regionales de gastos que sólo de un aumento de los recaudos.

Tabla 7. Caudales Remitidos y Beneficio Total 1759-1778.
Monies reported and total profit 1759-1178.

Año	Remitido a Lima	R. Cuenta Separada	Beneficio
1759	12.913	—	12.913
1760	—	—	—
1761	10.408	1.203	11.611
1762	15.228	—	15.228
1763	13.098	209	13.307
1764	10.314	32	10.346
1765	9.825	32	9.857
1766	8.469	5.219	13.688
1767	4.956	32	4.988
1768	8.818	32	8.850
1769	2.471	—	2.471
1770	10.610	32	10.642
1771	7.494	665	8.159
1772	8.567	32	8.599
1773	7.517	134	7.651
1774	12.668	4.381	17.049
1775	14.465	2.706	17.171
1776	12.269	1.755	14.024
1777	13.210	3.829	17.039
1778	13.444	—	13.444
Total	196.744	20.293	
		Total Beneficio	217.037

Fuente: CRA 1759-1778 y SGCC Arica 1759-1778.

*Fiscalidad y economía regional:
Arica 1779-1799*

Este segundo período de Cartas Cuentas, que abarca un lapso de veintiún años, engloba justo el momento, luego de la rebelión que puso en jaque el dominio colonial, en que se dan las transformaciones administrativas más importantes, y se ven los resultados de las medidas fiscales impuestas a lo largo de la década del setenta.

A partir de los datos que nos proporciona la Tabla 8¹⁶ se pueden determinar tres momentos de máximo ingreso en la Caja de Arica: 1780, 1787-1789 y 1797-1798, los que, sin embargo, dieron paso a importantes caídas anuales. Es así que tras 1780 se sucedieron tres años de baja, comenzando un nuevo repunte a partir de 1785; a su vez, luego de 1789 (que representó una leve caída), los recaudos cayeron abruptamente hasta el año siguiente; no obstante, el nivel al que llegó fue superior al del momento de inicio del primer repunte, dando así paso a un prolongado ascenso que llegó a 1797-1798, pero que nuevamente dejó paso a una importante baja de los ingresos fiscales en 1799.

En la Tabla 8 podemos ver que el cargo del período guardó estrecha relación con los montos registrados como Producción Minera. Categoría que a su vez tuvo dos grandes series de entradas, por un lado las referidas al azogue, con el que se procesaban los minerales, y por otro, los diversos derechos de ensaye y elaboración de la plata, y en menor medida la del oro (Tabla 11).

Consecuentemente, las evoluciones del ingreso fiscal, los tres momentos antes señalados, siguieron regularmente las tendencias de esta categoría. Precisando aún más, al interior de esta categoría, fue el 1 1/2 por ciento y Derechos de la Plata Labrada, cobrados a partir de 1780 (Tabla 11), los que aportaron con más recursos a la Caja, seguido de lejos por el azogue de Huancavelica (Tabla 11) y el Real Marco de Minería. Los impuestos a los metales preciosos, en particular la plata, y el monopolio sobre el azogue le representaron a la Corona un ingreso de 805.669 pesos, esto es, el 47% del total recaudado.

Uno de los cambios más trascendentales, en cuanto a las fuentes de rentabilidad, fue que para el período comprendido entre 1779-1799 la Tributación Indígena, principal origen de creación de valores en los años precedentes, sólo se registró en tres informes fiscales, constituyendo sólo el 2,5%

del Cargo total del período. Esta situación, por cierto, no significó el fin de estos gravámenes a la sociedad indígena, sino tan sólo que esta cuenta no pasó por la Caja Real de Arica, debido a lo cual no podremos realizar la comparación directa con los aportes confiscados a la economía hacendal.

El otro conjunto de impuestos, los que gravaron las actividades comerciales, nos permite comprender las diferencias existentes entre las fluctuaciones del ingreso y la minería, tómese el caso de los años 1786-1787 y 1792-1793. En el mismo sentido operaron los ingresos consignados como de Real Hacienda.

Ahora bien, las actividades comerciales sujetas a impuesto contribuyeron con 517.806 pesos, esto es, el 30% del Cargo total, participación de un cuarto por ciento mayor al recolectado en el período anterior (Tabla 8). Además, si lo evaluamos en términos de su volumen monetario encontramos que, con un promedio anual superior a los 24.000 pesos, ingresaron cinco veces más capitales que en el tramo 1759-1778. Este espectacular incremento tiene como explicación el aumento de la actividad comercial derivada de la liberación del comercio de 1778, que sólo en este período se hizo sentir con toda su fuerza. Es así que las Alcabalas subieron de los 86.331 a los 277.824 pesos; el impuesto de Almojarifazgo de 5.433 a 164.425 pesos; y finalmente, los recaudos por el aguardiente pasan de los 1.203 a los 57.180 pesos. Como se puede apreciar, a través de estas cifras el movimiento de valores comerciales sufrió un drástico aumento.

Esta nueva vitalidad dependió en gran medida del flujo de importaciones y se vio reflejado en la composición de las Alcabalas. Así, determinamos que aquellas que daban cuenta del comercio exterior (Alcabalas de Mar) representaron el 11% del total, estando muy ligadas a los vaivenes que le imponía la política militar de la Corona¹⁷, afectando de este modo la conformación de las Alcabalas anuales. Esta dinámica se observó también en el análisis del Almojarifazgo, indicándonos que, de los valores originados por este impuesto, aproximadamente el 96% correspondieron a importaciones y el resto a exportaciones. Estos datos confirman lo sostenido por Flores Galindo (1977:27) y Tandeter (1987) sobre una reactivación del puerto de Arica en el siglo XVIII, dada su privilegiada ubicación de punto de enlace entre el Alto y Bajo Perú. Además esta gran actividad comercial, al no tener como mercado el ámbito regional, debió

Tabla 8. Cargo por Ramos. Arica 1779-1799.
Charge by item. Arica 1779-1799.

Año	Tributación Indígena	Cajas de Comunidad	Alcabalas	Almojarifazgo	Aguardiente	Burocracia	Producción Minería	Papel Sellado	Deudas Anteriores	Otros Ingresos	Real Hacienda	Diferencia	Total Anual
1779	29.442	—	18.377	—	1.117	1.202	—	444	—	944	—	—	51.526
1780	14.231	—	9.527	—	2.722	643	94.413	—	—	384	—	—	121.920
1781	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1782	—	—	22.150	8.037	2.322	1.717	28.930	875	—	3.013	—	—	67.044
1783	—	—	22.869	6.980	2.202	1.843	19.424	—	—	364	—	—	53.682
1784	—	—	16.936	8.186	1.987	1.565	19.511	—	—	1.360	—	—	49.545
1785	600	—	14.086	3.347	2.210	410	29.264	—	—	2.465	—	—	52.382
1786	—	—	14.213	—	2.883	1.432	34.849	—	—	1.229	—	—	87.739
1787	—	2.246	21.941	4.819	2.655	399	50.709	—	—	10.802	28.268	—	121.839
1788	—	2.246	12.943	13.351	3.842	618	66.371	—	—	7.196	14.355	—	120.922
1789	—	2.246	14.668	3.316	2.681	758	60.605	—	—	14.672	16.066	—	115.012
1790	—	2.246	8.595	6.552	4.317	253	38.252	—	—	2.239	—	—	62.454
1791	—	—	16.279	20.721	2.888	528	29.478	—	3.286	1.713	—	—	74.893
1792	—	—	14.188	18.729	2.803	331	32.963	—	5.052	584	—	—	74.650
1793	—	—	15.648	28.022	2.016	456	30.920	—	4.703	984	—	—	82.749
1794	—	—	14.341	6.255	2.498	630	36.614	—	27.509	1.575	—	—	89.422
1795	—	—	13.391	11.920	—	—	33.358	—	22.296	4.298	—	6.861	92.124
1796	—	—	15.337	11.426	5.232	799	45.162	—	12.364	1.038	167	—	91.525
1797	—	—	9.944	9.676	3.896	563	44.920	—	30.769	5.406	—	—	105.174
1798	—	—	9.672	1.362	4.217	549	68.353	—	22.261	6.487	—	—	112.901
1799	—	—	11.096	1.726	4.692	520	41.573	—	23.844	—	—	—	83.451
Total	44.273	8.984	296.201	164.425	57.180	15.216	805.669	1.319	152.084	66.753	58.856	41.990	1.712.953

Tabla 9. Alcabalas Reales 1780-1799.
Royal Alcabalas 1780-1799.

Año	Cabezón	Haciendas Pulperías	Viento	De Tierras	De Mar	Ventas y Contratos	Tarifa	Reales	Total Alcabalas
1779	15.709	—	—	—	—	—	2.688	—	18.377
1780	8.193	—	—	—	—	—	1.334	—	9.527
1781	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1782	—	2.858	18.600	—	—	692	—	—	22.150
1783	2.072	—	17.871	—	—	1.592	1.334	—	22.869
1784	—	2.252	—	7.387	3.757	3.336	—	204	16.936
1785	614	—	1.199	9.386	2.800	—	—	87	14.086
1786	2.448	—	1.892	7.165	2.668	—	—	40	14.213
1787	—	—	—	—	—	—	—	21.941	21.941
1788	—	—	—	—	—	—	—	12.943	12.943
1789	—	—	—	—	—	—	—	14.668	14.668
1790	—	—	—	—	—	—	—	8.595	8.595
1791	—	—	—	—	—	—	—	16.279	16.279
1792	1.935	—	—	8.814	3.439	—	—	—	14.188
1793	1.972	—	—	7.338	6.338	—	—	—	15.648
1794	1.973	—	—	7.728	4.640	—	—	—	14.341
1795	1.806	—	—	8.119	3.466	—	—	—	13.391
1796	2.105	—	—	9.078	4.154	—	—	—	15.337
1797	2.297	—	—	7.145	502	—	—	—	9.944
1798	2.333	—	—	6.358	981	—	—	—	9.672
1799	2.300	—	—	7.592	1.204	—	—	—	11.096
Total	45.757	5.110	39.562	86.110	33.949	5.620	2.668	74.757	
								Total Período	296.201

Fuente: SGCC Arica 1779-1799.

incrementar considerablemente el tráfico de arería interregional y de las actividades relacionadas (Hidalgo 1987).

Ahora bien, en cuanto al impuesto sobre las haciendas de la región, se puede señalar que representó el 13% del total de Alcabalas, que sumados a los 57.180 pesos de Aguardiente, que los hacendados contribuyeron directamente con el 5% del Cargo del período. Lo interesante fue que por el Nuevo Impuesto al Aguardiente los hacendados entregaron directamente más capitales a la Hacienda Real.

Por su parte, las imposiciones sobre la Burocracia, por un monto de 15.216 pesos, significaron una importante caída en relación con el lapso 1759-1778, situación que podemos asociar a una relativa estabilidad en la planta de funcionarios y, por tanto, a una reducción consiguiente de los gravámenes a que estaban sujetos al iniciar su carrera administrativa.

En cuanto a los egresos, existieron tres grandes fluctuaciones anuales en este período (Tabla 12)¹⁸. En el lapso 1779-1786 éstas se situaron entre los doce y los veintiún mil pesos, rango que fue superado ampliamente en los años 1787-1789 con abruptas alzas, que llevaron a restar 52.019, 47.848 y 55.032 pesos, respectivamente, de los caudales de la Caja Real. Luego de la considerable caída de 1790, observamos un tercer lapso de egresos en constante alza, pero que tiende a decaer en el último trienio del ciclo.

En estos veintiún años de cuentas fiscales lo más relevante a destacar, en cuanto a la data, es que los Gastos de la Caja Real de Arica representaron el 32%¹⁹ de los ingresos registrados, que si bien son 3 puntos menos que el período antecedente, al ser traducidos a pesos significó un gasto de 417.571 pesos. De esta cantidad los salarios a la Burocracia (Tabla 13) ocuparon la suma de 165.829 pesos, monto muy superior a los 35.187

Tabla 10. Almojarifazgo de Entrada y Salida 1780-1799.
Arrival and Exit Taxes (Almojarifazgo) 1780-1799.

Año	A. Entrada	A. Salida	Almojarifazgo	Almacenaje	Total Anual
1779	—	—	—	—	—
1780	—	—	—	—	—
1781	—	—	—	—	—
1782	—	—	8.087	—	8.087
1783	6.698	282	—	—	6.980
1784	7.620	566	—	—	8.186
1785	3.266	81	—	—	3.347
1786	—	—	—	—	—
1787	—	—	4.715	104	4.819
1788	—	—	13.333	18	13.351
1789	—	—	3.316	—	3.316
1790	—	—	6.552	—	6.552
1791	—	—	20.347	374	20.721
1792	18.159	331	—	239	18.729
1793	27.501	112	—	409	28.022
1794	5.060	948	—	247	6.255
1795	11.200	343	—	377	11.920
1796	10.341	995	—	90	11.426
1797	9.456	187	—	33	9.676
1798	1.273	83	—	6	1.362
1799	1.530	196	—	—	1.726
Total	102.104	4.124	56.350	1.897	
				Total Período	164.475

Fuente: SGCC Arica 1779-1799.

pesos del lapso 1759-1778. Sin embargo, podemos constatar cierta estabilidad en los montos de sueldos, en un primer momento, hasta 1793, no superior a los diez mil pesos y, posteriormente, entre este monto y los veintiún mil pesos. Estos dos momentos pueden tener su explicación en las necesidades diferenciadas de planta burocrática y por tanto de salarios en las disímiles coyunturas políticas del período. Por lo anterior, no se puede establecer una relación directa entre el aumento de los funcionarios rentados y el monto de los recaudos, estos últimos, probablemente, dependieron de una mayor eficiencia en el cobro y administración de los impuestos.

Durante los años 1779-1799 la oficina de recaudaciones de Arica incrementó sus recursos destinados a solventar los gastos regulares de funcionamiento, es decir, Gastos Generales (Tabla 13). Por lo que de un 6% en 1759-1778 pasó a un 7,8% de los egresos totales realizados por la Caja Real. Ahora bien, si nos fijamos en los montos moneta-

rios, esta diferencia se acentúa, pues los 5.182 en el primer lapso llegaron a los 32.601 pesos en el último, esto es, seis veces mayor con tan sólo un año más de registros fiscales.

Finalmente, para los Otros Egresos, debemos tomar en cuenta que, dada la estructura de los informes fiscales utilizados, no se hicieron presente el detalle de los rubros que debieron satisfacer entre 1779-1786 y 1790; y, para el resto de los años, no se individualizaron los gastos de cada subcategoría (Tabla 13). Aún así, podemos determinar que su monto se elevó a los 218.141 pesos, un 52% de todos los gastos, porcentaje que si bien es sólo un uno por ciento mayor que en el lapso precedente, nuevamente en términos monetarios es cinco veces mayor. Los grandes recursos utilizados demuestran que las necesidades derivadas de mantención de la dominación colonial se hacían cada vez más onerosas a medida que el imperio hispano entraba en mayores contradicciones con las nuevas potencias económicas y militares.

Tabla 11. Monopolio del Azogue e Impuestos sobre la Producción Minera 1780-1799.
The monopoly of the "azogue" and mining tax production 1780-1799.

Año	Venta de Azogues			Producción Minera						
	de Huanca- velica	de Europa y sin especificar	Total Anual	Dº Ensaye y Fundición	11/2 y Dº P.L.	Quintos P.L.	3% del Oro	Real Marco de Minería	Venta de Minas	Total Anual
1779	-	-	6.629	6.629	732	86.872	-	-	-	-
1780	-	-	-	-	-	-	-	-	180	87.784
1781	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1782	-	-	-	-	27.060	-	1820	-	50	28.930
1783	3.814	-	3.814	-	12.840	-	80	-	2690	15.610
1784	-	197	197	-	19.127	137	-	-	50	19.314
1785	-	6.507	6.507	49	22.708	-	-	-	-	22.757
1786	-	-	-	-	34.749	-	-	-	100	34.849
1787	17.823	-	17.823	-	27.646	69	-	5.171	-	32.886
1788	23.123	-	23.123	1230	31.179	-	-	10.839	-	43.248
1789	11.446	14.485	25.931	1086	28.727	-	-	4.861	-	34.674
1790	17.676	-	17.676	654	16.954	-	-	2.968	-	20.576
1791	1.482	-	1.482	888	24.005	-	-	3.103	-	27.996
1792	1.105	-	1.105	984	27.359	-	-	3.515	-	31.858
1793	-	-	-	924	26.589	-	-	3.407	-	30.920
1794	70	-	70	1062	31.363	-	-	4.119	-	36.544
1795	-	1.783	1.783	954	27.150	-	-	3.471	-	31.575
1796	-	4.373	4.373	1194	34.646	511	9	4.429	-	40.789
1797	1.197	-	1.197	1272	37.560	33	51	4.807	-	43.723
1798	1.894	-	1.894	1884	56.953	105	-	7.517	-	66.459
1799	5.992	-	5.992	1029	30.600	26	-	3.926	-	35.581
Total	85.622	33.974	13.942	604.087	881	1.960	62133	3.070		
		Total Azogues	119.596						Total Producción Minera	686.073
								Total Conjunto	805.669	

Tabla 12. Data CRA 1779-1799.
CRA data 1779-1799.

Año	Data / Gastos	Existencia	Diferencia	Total Anual
1779	12.000	—	—	12.000
1780	21.063	—	—	21.063
1781	—	—	—	—
1782	—	—	—	—
1783	18.373	—	—	18.373
1784	19.925	—	443	20.368
1785	14.902	277	—	15.179
1786	8.957	5.528	—	14.485
1787	10.531	—	41.488	52.019
1788	28.862	—	18.622	47.484
1789	20.482	—	34.550	55.032
1790	10.769	2.626	—	13.395
1791	15.116	—	2.715	17.831
1792	11.429	—	3.828	15.257
1793	24.080	—	2.696	26.776
1794	36.864	—	1.953	38.817
1795	35.994	—	3.935	39.929
1796	41.855	—	274	42.129
1797	34.508	—	5.084	39.592
1798	26.877	—	7.367	34.244
1799	24.979	—	3.698	28.677
Total	417.566	8.431	126.653	
		Total General	552.650	

Fuente: SGCC Arica 1779-1799.

Tabla 14. Beneficio CRA 1779 -1799.
CRA benefits 1779-1799.

Año	Cargo Anual	Beneficio
1779	51.526	39.520
1780	121.920	100.857
1781	—	—
1782	67.044	—
1783	53.682	35.309
1784	49.545	29.177
1785	52.382	37.203
1786	89.735	75.250
1787	121.839	69.820
1788	120.922	73.438
1789	115.012	59.980
1790	62.454	49.059
1791	74.894	57.063
1792	74.650	59.393
1793	82.749	55.973
1794	89.422	50.605
1795	92.124	52.195
1796	91.525	49.396
1797	105.174	65.582
1798	112.901	78.657
1799	83.453	54.776
Total	1.712.953	1.093.253

Fuente: SGCC Arica 1779-1799.

Tabla 13. Gastos Caja Real de Arica, 1779 -1799.
Expenses of the Royal Treasury of Arica, 1779-1799.

Año	Sueldos y Pensiones	Gastos Generales	Otros Egresos	Total Anual
1779	3.110	222	8.674	12.006
1780	6.530	2.738	11.795	21.063
1781	—	—	—	—
1782	—	—	—	—
1783	5.696	2.388	10.289	18.373
1784	6.176	2.593	11.156	19.925
1785	4.620	1.937	8.345	14.902
1786	4.479	2.358	2.120	8.957
1787	4.338	2.779	3.414	10.531
1788	5.569	3.195	20.098	28.862
1789	5.009	1.440	14.033	20.482
1790	4.851	1.408	4.509	10.768
1791	6.058	2.270	6.788	15.116
1792	5.900	1.202	4.327	11.429
1793	6.574	464	17.042	24.080
1794	21.925	507	14.432	36.864
1795	21.609	2.086	12.299	35.994
1796	19.288	2.536	20.031	41.855
1797	9.388	596	24.524	34.508
1798	11.744	630	14.503	26.877
1799	12.965	1.252	10.762	24.979
Total	165.829	32.601	218.141	
		Total Período	417.571	

Fuente: SGCC Arica 1779-1799.

De este modo, se puede plantear que la región volvió a mostrarse altamente rentable para la Corona, remitiendo un 64% de los ingresos recolectados en los veintiún años que abarca este período²⁰ (Tabla 14). No obstante este alto margen de remesas, no se pueden obviar las irregularidades en los registros anuales que incidieron en que la rentabilidad global haya sido cercana, en ambas circunstancias descritas, al 65% determinado para 1759-1778. Pese a los ciclos de alzas y caídas, la existencia de la Caja Real en la región de Arica fue altamente rentable en términos fiscales, generando entre 1759-1799 ingresos por un monto de 2.385.375 pesos, de los cuales 1.310.290 pesos fueron remitidos a Lima como beneficio para la Corona, es decir el 55%.

Para concluir, el análisis de las Cartas Cuentas nos permitió establecer que la economía regional de Arica vivió dos grandes momentos de actividad, en las que se conjugaron, en diferentes grados, sus características productivas propias dentro de los flujos interregionales, con las medidas administrativas y fiscales del período de reformas borbónicas. Comunidades indígenas, haciendas hispanas y actividades mineras, en sus relaciones

y contradicciones mutuas, generaron a cada momento las bases sobre las que la remozada maquinaria fiscal estatal pudo generar su rentabilidad.

Agradecimientos: Este artículo está basado en la investigación “Burocracia, Fiscalidad y Economía Regional Arica 1759-1799”, tesis para optar al título de Profesor y Grado de Licenciado en Historia, de la Universidad de Valparaíso, que tuvo al

profesor Jorge Hidalgo L. como guía, al cual agradecemos la ayuda prestada para llevarla a buen término. Ayuda que consistió tanto en sus valiosas correcciones y comentarios, como el poner a nuestra disposición los cuerpos documentales de la Caja de Arica, y por último al integrarnos, como alumnos tesistas, a los proyectos FONDECYT 1980638 y 1000089, lo que permitió financiar esta investigación.

Referencias Citadas

- AJA
 1766 Archivo Judicial de Arica, Archivo Nacional de Chile.
 Legajo 60, pieza 4.
- Assadourian, C.S.
 1982 *El Sistema de la Economía Colonial. Mercado Interno, Regiones y Espacio Económico*. Instituto de Estudios Peruanos, Lima.
- Ayala, M.J.
 1929 *Diccionario de Gobierno y Legislación de Indias*. Compañía Iberoamericana de Publicaciones S.A., Madrid.
- Brading, D.A.
 1979 El mercantilismo ibérico y el crecimiento económico en la América Latina del siglo XVIII. En *Ensayos Sobre el Desarrollo Económico de México y América Latina, 1500-1975*, editado por E. Florescano, pp. 293-314. Fondo de Cultura Económica, México.
- 1990 La España de los Borbones y su imperio americano. En *Historia de América Latina*, editado por L. Bethell, pp. 85-126. Editorial Crítica, Barcelona.
- Burkholder, A.M.
 1993 Burócratas. En *Ciudades y Sociedad en Latinoamérica Colonial*, editado por L. Hoberman y S. Socolow, pp. 105-139. Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.
- CRA Cajas Reales de Arica (1759-1777), AGI Sevilla - Lima 1300, fotocopias y microfilm de la colección particular del profesor Jorge Hidalgo L.
- Castro, L.
 1995 *Estadística para Historiadores*. Tesis para optar al Diplomado en Estadística e Informática, Universidad de Plata y Ancha, Valparaíso.
- Dagnino, V.
 1909 El Corregimiento de Arica: 1535-1784. Imprenta La Época, Arica.
- Flores Galindo, A.
 1977 *Arequipa y el Sur Andino. Siglos XVIII-XX*. Editorial Horizonte, Lima.
- Franch, R.
 1989 *El Capital Comercial Valenciano en el Siglo XVIII*. Departamento de Historia Moderna. Universidad de Valencia, Valencia.
- Gil de Toboada, F.
 1859 *Memoria de los Virreyes que han Gobernado el Perú durante el Tiempo del Coloniaje Español*. Tomo IV, Librería Central Felipe Baily, Lima.
- Golte, J.
 1980 *Repertos y Rebeliones. Tupac Amaru y las Contradicciones del Mundo Colonial*. Instituto de Estudios Peruanos, Lima.
- Hampe, M. T.
 1988 La división gubernativa, hacendística y judicial en el virreinato del Perú (Siglos XVI-XVII). *Revista de Indias* XLVIII: 59-85.
- Henríquez, F.
 1998 *Hacienda y Economía Colonial: Azapa en el Siglo XVIII*. Tesis para optar al grado de Licenciado en Historia, Universidad de Valparaíso, Valparaíso.
- Hidalgo, J.
 1982 Fases de la rebelión indígena de 1781 en el corregimiento de Atacama y esquema de la inestabilidad política que la precede, 1749-1781. *Chungara* 9: 192-246.
- 1983 Amarus y cataris: aspectos mesiánicos de la rebelión indígena de 1781 en Cusco, Chayanta, La Paz y Arica. *Chungara* 10: 117-138.
- 1986 *Indian Society in Arica, Tarapacá and Atacama, 1759-1793, and its Response to the Rebellion of Tupac Amaru*. Tesis para optar al grado de Ph.D., University of London, Londres.
- 1987 Tierras, exacciones fiscales y mercado en las sociedades andinas de Arica, Tarapacá y Atacama, 1750-1790. En *La Participación Indígena en los Mercados Surandinos*, editado por O. Harris, B. Larson y E. Tandeter, pp. 193-235. Ediciones CERES, La Paz.
- Hobsbawm, E.
 1971 *En Torno a los Orígenes de la Revolución Industrial*. Ediciones Siglo XXI, Buenos Aires.
- Klein, H.
 1973 Structure and profitability of Royal Finance in the Viceroyalty of the Rio de la Plata in 1790. *HAHR* 53-3: 240-458.
- 1995 *Haciendas y Ayllus en Bolivia, ss. XVIII y XIX*. Instituto de Estudios Peruanos, Lima.
- Klein, H. y J. TePaske
 1982 *The Royal Treasury of the Spanish Empire in America*. Vol. II, Duke University Press, Durham.
- Levene, R.
 1952 *Investigaciones Acerca de la Historia Económica del Virreinato de La Plata*. t. II. El Ateneo, Buenos Aires.

- Lynch, J.
1967 *La Administración Colonial Española: el Sistema de Intendencias en el Río de la Plata*. EUDEBA, Buenos Aires.
- MacLeod, M.
1990 Aspectos de la economía interna de la América española colonial: fuerza de trabajo, sistema tributario, distribución e intercambios. En *Historia de América Latina*, editado por L. Bethell, pp. 148-188. Editorial Crítica, Barcelona.
- Marx, K.
1972 *El Capital*. Fondo de Cultura Económica, México.
- Moreno, A.
1977 *El Corregidor de Indios y la Economía Peruana del Siglo XVIII (Los Repartos Forzados de Mercancías)*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto G. Fernández de Oviedo, Madrid.
- Mörner, M.
1968 Los motivos de la expulsión de los Jesuitas del imperio español. *Revista de Historia Mexicana* XVII-1: 54-71.
- O'Phelan, S.
1988 *Un Siglo de Rebeliones Anticoloniales. Perú y Bolivia 1700-1783*. Centro de Estudios Rurales Andinos Bartolomé de las Casas, Cusco.
- RCA Reales Cajas de Arica Vol. II (1710) (Biblioteca Escuela de Derecho Universidad de Chile), fotocopias y microfilm de la colección particular del Profesor Jorge Hidalgo L.
- Santos, P.
1960 Reforma a la contabilidad colonial en el siglo XVIII (El método de partida doble). *Anuario de Estudios Americanos* XVII: 525-536.
- Tandeter, E.
1983 *Precios y Producción Agraria. Potosí y Charcas en el Siglo XVIII*. Ediciones CEDES, Buenos Aires.
1987 El mercado de Potosí a fines del siglo XVIII. En *La Participación Indígena en los Mercados Surandinos*, editado por O. Harris, B. Larson y E. Tandeter, pp. 379-424. Ediciones CERES, La Paz.
1995 Población y economía en los Andes (Siglo XVIII). *Revista Andina*, Año 13-1: 7-22.
- Ugarte, C.
1977 *Bosquejo de la Historia Económica del Perú*. Delva Editores, Lima.
- Villalobos, S.
1979 *La Economía de un Desierto. Tarapacá Durante la Colonia*. Ediciones Nueva Universidad. Santiago, Chile.
- Vitale, L.
1992 *Introducción a una Teoría de la Historia para América Latina*. Editorial Planeta, Buenos Aires.
- Wachtel, N.
1983 *Precios y Producción Agraria. Potosí y Charcas en el Siglo XVIII*. Ediciones CEDES, Buenos Aires.

Notas

¹ La acumulación primitiva del capital, necesaria para el desarrollo de la nueva economía capitalista, la realizaba Inglaterra, su principal rival, desde el siglo XVI y estaba a punto de desembocar en la primera revolución industrial, tras la cual quedó como la primera potencia mundial. Este proceso fue analizado por Marx, en "La llamada acumulación originaria" (*El Capital*: 1972). Un interesante estudio histórico para Inglaterra es *En torno a los Orígenes de la Revolución Industrial*, de E. Hobsbawm (1971). En la perspectiva antes señalada, un constante centro de interés ha sido la problemática de la composición del capital comercial y sus vinculaciones concretas, o más bien su ausencia, en las etapas de financiamiento inicial de las empresas industriales en España, situación que explicaría el fracaso de dicho proceso económico. Una de estas investigaciones, para un sector de España, es la de R. Franch (1989) *El Capital Comercial Valenciano en el Siglo XVIII*.

² Generalmente se le denomina mercantilismo a una política eminentemente cambiaria, sin embargo como lo señala Vitale (1992: 189), viendo más atentamente el problema, podemos distinguir dos momentos distintos: durante el siglo XVI la preocupación central de los gobiernos son los fenómenos de la circulación monetaria, centrado en lograr que las entradas de oro y plata fueran mayores que sus egresos; pero ya en el siglo XVIII, dado el crecimiento del mercado mundial, lo central era exportar productos manufacturados.

³ Entre estas medidas tenemos los cambios en el manejo de los informes fiscales de 1768, que precisaron las funciones de los oficiales reales y del corregidor (CRA 1768: f.1v.),

y la reforma de 1770 que cambió la forma de elaborar las cuentas anuales e hizo coincidir el año fiscal con el cronológico (CRA 1770: f.2r.).

⁴ La sigla CRA corresponde al cuerpo documental AGI Sevilla-Lima 1300 y RCA al Volumen II (1710) Biblioteca Escuela de Derecho Universidad de Chile. Ambos Fotocopias y Microfilm de la colección particular del profesor Jorge Hidalgo L

⁵ En el uso de las series monetarias, debemos señalar que nos hemos atenido a la metodología utilizada por los especialistas en historia económica colonial, en particular de dos autores que recurrentemente han usado como fuente los registros seriales de las cuentas fiscales coloniales, como son Tandeter y Klein. Estos autores, en sus trabajos sobre las fluctuaciones de los impuestos y sus implicaciones en espacios económicos concretos, no efectúan ningún tipo de corrección monetaria sobre los valores registrados en las Cajas Reales, en la medida de que estos montos están "... expresados en pesos y reales, 1 peso = 8 reales, monedas que circulaban efectivamente en las posesiones españolas en América. Su contenido en plata pura y su peso variaron muy poco a lo largo del siglo XVIII,..." (Tandeter 1983: 6), cuestión que es ratificada por Klein, al señalar que, en el caso boliviano, sólo en 1830 y dado el déficit comercial se introduce "una moneda envilecida llamada "moneda feble" –una moneda de plata con un alto contenido de cobre–, ..." (1995: 117).

⁶ En este ramo hemos integrado tres fuentes distintas: los Tributos de Indios en beneficio directo de la Hacienda Real (9.201 pesos); la encomienda de Tarapacá (3.207 pesos) y el arrendamiento del cobro de la encomienda del puerto de

- Iquique (850 pesos), las dos últimas en favor del Marqués de Lara.
- ⁷ Esta participación indígena regional, que en su momento fue obviada por Golte (1980), está ampliamente analizada por J. Hidalgo (1982, 1983, 1986, 1987).
- ⁸ Entre estos tenemos el Tomín de Hospital y la asignación a la sacristía de San Francisco (CRA 1759: f.1v.)
- ⁹ Para realizar este cálculo hemos tomado los datos de Gil de Toboada (1859: IV: anexo 7) y los entregados por Moreno Cebrián (1979: 60 y 68). Para 1754 se determinó que el salario tenía un valor de 2.062 y los sínodos 5.850 pesos, en el año de 1776 los montos son de 2.062 y 5.148, respectivamente. A partir de estos datos hemos sacado un promedio de 7.561 pesos, que creemos una aproximación válida para el período 1759-1767, luego de la separación de Tarapacá, optamos por utilizar la suma de los montos señalados para 1776.
- ¹⁰ Tómense, por ejemplo, los casos del no pago de los Cabezones de 1764, AJA Leg. 60 “Sobre exención de contribuciones”, como también los años 1775, 1776 y 1777 por la “seca de manantiales”, CRA en años respectivos, f.4r., f.4v., y f.5v.
- ¹¹ En este sentido, hemos elaborado la Tabla 5 en la cual a partir de los datos que entregan las Cartas Cuentas respectivas, Libro Cuenta de los pesos 1761 y Libro Manual Separado de 1766 (RCA 1761 y 1766), podemos darnos una idea aproximada del beneficio potencial esperado para la Hacienda Real. Entre 1759-1765 las cifras entre paréntesis son estimaciones a partir de la composición porcentual del total del año 1761; para los años 1766-1769 a partir de los montos individuales años 1767 y 1768; entre 1770-1773 participación porcentual a partir del total presentado; los últimos cuatro años es la tasa de Cabezón esperada.
- ¹² A nuestro parecer esta es la única alza real de esta imposición durante la década, pese a lo que sostiene O’Phelan (1988:181), pues el análisis hecho por Levene (1952:211) permite determinar la permanencia en el tiempo de una medida temporal, del siglo XVII, que elevó de un dos a un cuatro por ciento este cobro, pues concuerda con las Cartas Cuentas utilizadas en este trabajo.
- ¹³ Un interesante estudio sobre la actividad comercial de las haciendas es el desarrollado para el caso de Azapa en el siglo XVIII por Henríquez (1998). Para una visión más de conjunto de las provincias de Arica, Tarapacá y Atacama, ver J. Hidalgo (1987).
- ¹⁴ Las dos fuentes de renta del Marqués de Lara, la encomienda de Tarapacá (3.207 pesos) y el arrendamiento de la situada en el puerto de Iquique (557 pesos), le garantizaba, luego de los descuentos de administración fiscal, una entrada de 3.774 pesos anuales. Montos que, mientras estas cuentas se registraron en la Caja de Arica, se vieron alterados sólo en 1759, 1767 y 1768, contabilizándose 7.638, 557 y 557 pesos respectivamente, lo que nos da el referido monto de 35.190 pesos globales.
- ¹⁵ Esta sigla corresponde al Sumario General Carta Cuenta, para la Caja de Arica publicado por Klein y TePaske (1982), que nos sirve principalmente para la reconstrucción de las series fiscales a partir de 1778.
- ¹⁶ Debemos dejar constancia que para los tres primeros años de cargo hemos omitido integrar el rubro Existencia, por corresponder al beneficio del año anterior que debía ser enviado a Lima y no a recaudos del año en curso. Además, en los años 1786 y 1795 existe una diferencia de 35.129 y 6.861 pesos, respectivamente, entre el total presentado y la suma individual de ramos, por ello la hemos agregado en una columna aparte.
- ¹⁷ No olvidemos que a partir de la década del noventa del siglo XVIII, el imperio español se vio envuelto en dos grandes guerras, con Francia entre 1793-1795 y contra Inglaterra inmediatamente después.
- ¹⁸ Aquí, al igual que en el Cargo, debemos señalar que existen diferencias entre las sumas individuales y el total presentado en trece años de registros, además de tres años en que la Existencia no corresponde a lo que antecedentemente era lo remitido a Lima, por ello hemos tenido que presentarlos aparte de los gastos, Tabla 16.
- ¹⁹ Tomando en cuenta los 552.665 pesos registrados por Klein (1982), pero que no están individualizados sino por un monto de 417.571 pesos.
- ²⁰ Sin embargo este porcentaje aumenta en dos puntos si al total del cargo le restamos el año 1782, por no tener el detalle del beneficio ni de los gastos, de modo que, contabilizados veinte años de entradas y beneficios, nos da un 63% de rentabilidad fiscal.